



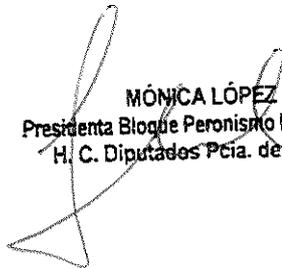
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reglamente la Ley Nro.14.377, que establece la "INCORPORACION DEL INCISO I) AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 10499 Y SUS MODIFICATORIAS, DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL LOS ESTUDIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO E INVESTIGACION DE LA ENFERMEDAD CELIACA".

  
MÓNICA LÓPEZ  
Presidenta Bloque Peronismo Bonaerense  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



**Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados**

## **FUNDAMENTOS**

La Ley 14.377 establece la Incorporación del inciso l) del Artículo 2º de la Ley Nro. 10.499y sus modificatorias introducidas por las leyes: Nro.12.631 y Nro 14.129

La norma fue sancionada el día 2 de agosto de 2012, y promulgada el 30 de agosto de 2012 a través del Decreto 789/12 y aún no ha sido reglamentada:

Tal cual se describe en la argumentación del Proyecto que dio origen a la Ley a la que aludimos, el Ministerio de Salud de la Nación indica que la celiaquía es una enfermedad hereditaria y autoinmunitaria en la cual la superficie absorptiva del intestino delgado resulta dañada debido a la intolerancia al gluten, proteína que se encuentra en el trigo, avena, cebada y centeno, cuyo **principal componente** es la gliadina. Esto afecta la capacidad del intestino para absorber los nutrientes en forma adecuada. Se desconoce la causa exacta de la enfermedad celiaca. En su patogenia intervienen factores ambientales, genéticos e inmunológicos.

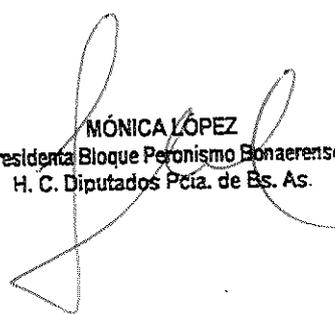
La celiaquía es considerada la enfermedad intestinal crónica más frecuente. La enfermedad puede presentarse en cualquier momento de la vida desde la lactancia hasta la adultez avanzada.



**Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados**

La iniciativa realizada y aprobada por este Honorable Congreso, tiene como objeto que la Autoridad de Aplicación implemente mecanismos idóneos, a efectos de promover junto con los empresarios del sector gastronómico el compromiso de incluir en sus cartillas de al menos, una opción apta para celíacos, para que miles de celíacos tengan mejor calidad de vida; ya que el único tratamiento posible es una dieta estricta y de por vida sin TACC (trigo, avena, cebada y centeno), y con ello, podrá recuperar el funcionamiento intestinal y evitar las complicaciones derivadas del consumo de proteínas tóxicas.

Al tiempo transcurrido de la promulgación de la mencionada Ley, y teniendo en cuenta lo expuesto y los fundamentos de la Ley Nro. 14.377 que se adjuntan, es que solicito a los Sres. Legisladores el acompañamiento del presente proyecto de Declaración.

  
MÓNICA LÓPEZ  
Presidenta Bloque Peronismo Bonaerense  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.